

ÓSCQ QCEUÁ
PUT ÓUÓÓŠÁ
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) d Á
Š^* æHÖEÖB || Á
FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
Ö^} ^; æÁ^ Á
Viæ •] æ^} &æÁ Á
ÖB&^ • [ÁæÁ Á
Q-+ i{ ææ} Á
Ugà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.1 213/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Partido Revolucionario Institucional

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio número UTAI/PRI/07/2019 signado por la Coordinadora de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional Oaxaca, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el catorce de marzo del presente año, mediante el cual remite la información solicitada por la Recurrente en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho aprobada por el Consejo General de este Instituto.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 54, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cabal cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, por lo que se le tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo de forma extemporánea dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese**

vista a [REDACTED] con el oficio número UTAI/PRI/07/2019 signado por la Coordinadora de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido

ÓSCQ QCEUÁ
PUT ÓUÓÓŠÁ
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) d Á
Š^* æHÖEÖB || Á
FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
Ö^} ^; æÁ^ Á
Viæ •] æ^} &æÁ Á
ÖB&^ • [ÁæÁ Á
Q-+ i{ ææ} Á
Ugà|ææ

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Revolucionario Institucional Oaxaca, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón